



NOTA INFORMATIVA

OPOSICIÓN 2022-CUERPO DE MAESTROS

PROCEDIMIENTO PARA EL VISADO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS PRIVADOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA OPOSICIÓN DEL AÑO 2022 DE ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADA POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022

CALENDARIO, HORARIO Y LUGAR

Días: 26, 27, 30 y 31 de mayo; 1, 2 y 3 de junio de 2022.

Horario: 9 a 14 horas.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Educación.

CITA PREVIA

Solo serán atendidas aquellas solicitudes realizadas mediante el sistema de cita previa. Para ello, el/la interesado/a o su representante, solicitará cita previa en <http://citaedu.carm.es/>, seleccionando, tras la cumplimentación de los datos personales, los siguientes campos:

- **Centro:** Murcia – VISADO OPOSICIONES 2022 Consejería Educación SALÓN DE ACTOS
- **Servicio:** INSPECCIÓN-Visado de experiencia docente

Desde el momento de publicación de esta nota informativa ya se puede reservar el día y hora para la cita en la web <http://citaedu.carm.es/>

No es necesario que el/la interesado/a acuda presencialmente para el visado del certificado de los servicios prestados, pudiendo delegar en el representante que considere oportuno que acudirá con la documentación justificativa a aportar descrita en el siguiente apartado y sin necesidad de aportar autorización expresa de actuar como representante del/la interesado/a.





DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR

- Original y fotocopia del modelo de Anexo VI, de la Orden de 12 de febrero de 2019, cumplimentado con la firma original o digital del Directora/a del centro educativo privado y sello del referido centro educativo.
- Contrato de trabajo, en el que conste la fecha de toma de posesión y cese.
- Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

MUY IMPORTANTE: antes de acceder al salón de actos de la Consejería de Educación para el visado de la documentación por la Inspección de Educación, el/la interesado/a o, en su caso, el/la representante se asegurará que las fechas de inicio y finalización de la impartición de docencia en las enseñanzas autorizadas invocadas en el modelo de certificado de servicios prestados en centros privados (Anexo VI) o del certificado expedido por el propio centro educativo son coincidentes con las fechas aportadas en el contrato de trabajo y en el informe de la vida laboral, no siendo posible su visado en aquellos casos en que estas no sean coincidentes.

Asimismo, los periodos que consten en el informe de la vida laboral como «vacaciones retribuidas y no disfrutadas», correspondientes a un contrato de trabajo como docente, se pueden contabilizar en la enseñanza acreditada dentro del periodo correspondiente al contrato de trabajo.

19/05/2022 12:24:22

FERRANDEZ MORTES, ANTONIO FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e221764-475d-8df8-cd2-0b50569b6280





CONSIDERACIONES

- ⇒ Los certificados de servicios prestados en centros privados visados, en años anteriores, por la Inspección de Educación de la Consejería de Educación o de otras Administraciones educativas en el caso de centros privados de fuera del ámbito de la CARM, serán válidos, por lo que no es necesario volver a visar dichos servicios prestados.
- ⇒ No se visarán aquellos certificados cuya fecha de inicio y finalización no sean coincidentes con lo aportado en el contrato de trabajo y en el informe de la vida laboral, a excepción de los/las interesados/as que se encuentren impartiendo docencia en el curso actual, que se les contará como fecha de finalización el 30 de junio de 2022.
- ⇒ La experiencia docente en centros cuyo titular sea la Administración local (Conservatorios Profesionales Municipales, Escuelas Infantiles Municipales y demás supuestos análogos) no requiere del visado de la Inspección de Educación.
- ⇒ Solo se visarán certificados de servicios prestados en centros privados del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ⇒ **IMPORTANTE:** el documento visado por la Inspección de Educación no tiene validez a efectos de registro, debiendo el/la interesado/a presentarlo, según proceda, ante el procedimiento de rebaremación de la lista de interinos y/o el procedimiento de la fase de concurso de la oposición.

Fdo.: Antonio Francisco Ferrández Nortes
Inspector Jefe Adjunto de Educación
de Coordinación y Régimen Interior

